



Universidad Nacional de Lanús

00051/16

Lanús, 10 FEB 2016

VISTO, el expediente N°21/16 de fecha 11 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°05/16 cuyo objeto es la "Compra de antenas, transmisor y receptor para planta transmisora - Radio UNla", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la firma Erra Daniel Héctor;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°05/16, en forma conjunta, a la firma Erra Daniel Héctor (CUIT N° 20-12424153-8), por un monto total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis (\$38.166,00), por resultar conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 05/16, referente a la "Compra de antenas, transmisor y receptor para planta transmisora - Radio UNla" y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma Erra Daniel Héctor (CUIT N° 20-12424153-8), por un monto total de Pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Seis (\$38.166,00).



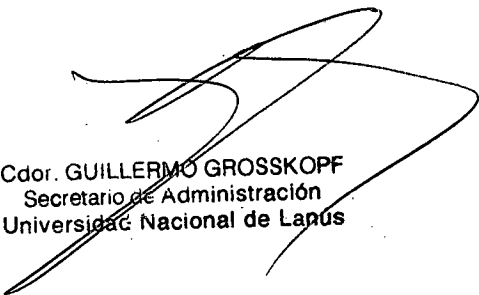
00051/16

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 11-40 Partidas Presupuestarias 12.06.01.01.00.68.4.3.0.0.1.22.3.4 y 11.02.05.14.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús



Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús